

ellas se tomen providencias que se ajusten estrictamente a las normas establecidas por la Constitución y las leyes de la República.

Artículo 2.- Esta Comisión estará integrada por el Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejeda, quien la presidirá, y los Dres. Manuel Bergés Chupani y Juan Luperón Vásquez.

Artículo 3.- Envíese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.321-93 que autoriza al Reino de España a adquirir un inmueble en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-93

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Encargado de Negocios de la Embajada de España;

VISTO el Decreto No.2543 del 22 de mayo de 1945 sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Otorgo la autorización correspondiente para que el Reino de España pueda adquirir, libre del pago de todo impuesto, de la compañía Empera, S.A., un local comercial con un área de 308.79 metros cuadrados, ubicado en la cuarta planta del edificio Torre BHD, construido dentro del ámbito del solar No.7-Reform-A-Reform., de la Manzana No.166 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por el precio total de US\$291,497.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

Y SIETE DOLARES CON 76/100) o su equivalente en pesos dominicanos, para instalar la oficina comercial de esa Representación Diplomática.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.322-93 que nombra a los Dres. Victorino De Jesús García Santos y Octavio R. Almonte Fermín, Director del Hospital Universitario José María Cabral y Báez, de la ciudad de Santiago de los Caballeros y Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 322-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Victorino De Js. García Santos, queda designado Director del Hospital Universitario José María Cabral y Báez, de la ciudad de Santiago, con rango de Subsecretario de Estado, en sustitución del Dr. Octavio R. Almonte Fermín.

Artículo 2.- El Dr. Octavio R. Almonte Fermín, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER